

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Página 409 a 411.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden aprobando el presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1928-29, formado por la Junta de gobierno del Patronato universitario de Santiago.—Página 411.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 411 a 413.

Ministerio de Economía Nacional.

Reales órdenes concediendo a los señores y entidades que se mencionan las autorizaciones que se indican.—Página 413 y 414.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 414.

Dirección general del Timbre, Cerdillas y Explosivos y Representación

del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, consideran necesario, para el presente año.—Página 415.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente a D. Santiago Requejo González la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Montánchez (Cáceres).—Página 415.

FOMENTO.—Circuito Nacional de Firmas especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 415.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 68.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 52.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley

de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. José Hernández del Río, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que

las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 53.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Serafín García Gil, licencia por enfermedad, con

todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 54.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Málaga, D. Fermín López Rubio, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 55.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y

Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Montoro (Córdoba), D. Rafael Serrano Cruz, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 56.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 1.193 de 7 de Noviembre último, al Auxiliar femenino de 2.500 pesetas de Telégrafos, doña Blanca Traynor y Alvarez, con destino en San Saturnino, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de La Coruña.

Núm. 57.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido

conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 1.359 de 11 de Diciembre último, al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos, D. José Aréllano y Sebastián, con destino en Toledo, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 2 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Toledo.

Núm. 58.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Santiago Garijo y Hernández, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 9 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 59.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 6.000 pesetas de Telégrafos D. José Cordoncillo y Medina, con destino en Sevilla; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden

de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Sevilla.

Núm. 60.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 4.000 pesetas de Telégrafos D. Juan Palao y Carpena, con destino en Villena, autorizándole para hacer uso de ella en Murcia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Alicante.

Núm. 61.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 7.000 pesetas de Telégrafos don Germán González y Alonso, con destino en Salamanca; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Salamanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 113.

Ilmo. Sr.: Examinado el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico del curso académico de 1928-29, formado por la Junta de gobierno del Patronato Universitario de Santiago,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido darle su aprobación con las siguientes prescripciones:

1.ª En atención a la petición expuesta por la Junta de gobierno en la Memoria reglamentaria sobre la urgencia de poner los locales en condiciones de habitabilidad, dadas las condiciones climatológicas, dotándolos de calefacción, el remanente de prácticas del ejercicio anterior consignado en el capítulo primero artículo tercero de Ingresos, podrá invertirlo la Junta de gobierno en la instalación de la calefacción en el nuevo edificio de la Facultad de Medicina.

2.ª La participación del Patronato en matrículas tiene doble conceptualización como ingreso del capítulo primero (Atenciones de Cultura) y del primero (Colegios Mayores). En el primer capítulo debe figurar la mitad en metálico del 50 por 100 deducido por el Estado al Patrimonio Universitario y las rentas de la mitad que ha de invertir en valores del Estado. En el segundo capítulo debe figurar, primero, el importe de lo que alcance la cantidad recaudada por el aumento de cinco pesetas en metálico por asignatura, con arreglo a lo que preceptúa la Real orden de 3 de Septiembre de 1926, y segundo, la mitad del 50 por 100 indicado, mandado colocar en papel del Estado.

3.ª Los derechos en metálico por formación y expedición de documentos se conceptualarán como está ordenado en el capítulo primero de ingresos, especificándose el detalle de los mismos y comunicándose al Ministerio esta reforma.

4.ª El concepto séptimo, artículo segundo, capítulo primero de gastos debe entenderse aplicable exclusivamente al caso de que se profesen cursos B y C, haciéndose extensivo este precepto a todos los Patronatos Universitarios.

5.ª Se rebaja a 35.000 pesetas la cantidad consignada en el número 14 del capítulo segundo de gastos, debiendo invertirse la diferencia hasta la suma consignada en el proyecto a aumentar las partidas consignadas en

los números 11 y 12 de los mismos capítulo, artículo y concepto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 87.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

D. Serafín Santana Martín.—Santa Brigida (Palmas), Pago de la Vega de Enmedio.

D. Abelardo Urriaga Laguillo.—Reocín (Santander), pueblito de Villapuebla.

D. Tomás Torre García.—Osa de la Vega (Cuenca), Vera Cruz.

D. Juan Torre García.—Osa de la Vega (Cuenca), Vera Cruz.

D. Francisco Calderón Nieto.—Benamargosa (Málaga), Lagunillas, 32.

D. Vicente Rodríguez Río.—Traspargalga (Lugo).

D. José Rodríguez Rivera.—Traspargalga (Lugo).

D. Pedro Bra López.—Cenizas (La Coruña), San Julian Mandaya.

D. Pedro González Gordillo.—Casillas de Flor (Salamanca), Villar.

D. José Cascales Benavente.—Fortuna (Murcia), carretera.

D. Isaias Blanco Ballesterero.—Piedrahíta de Castro (Zamora), Callejuela.

D. Felipe Blázquez García.—Puente Contoso (Salamanca), C. del Río.

D. Mariano Blanco de Blas.—Otero de Herreros (Segovia), Mesón, 3 y 5.

D. Saturnino Hidalgo Fernández.—Cazorla (Jaén), M. Foranda.

D. José Blancafort Ferrés.—Sentfornas (Barcelona).

D. Esteban García García.—Maello (Avila), plaza Oriente.
 D. José María Goicoechea Idirín.—Bilbao (Vizcaya), Henao, 16.
 D. Máximo Gutiérrez Sirgo.—Membrillo-Cozón (Oviedo).
 D. Evaristo García Pérez.—Villagordo de Gabriel (Valencia).
 D. Ciriaco González Soler.—Valladolid, travesía del Marqués, 9.
 D. Sandalio González Martínez.—Quiémodo (Toledo).
 D. Wenceslao García García.—Gozón (Oviedo), Bañugues.
 D. Martín García Ramírez.—Menas Albas (Toledo), Progreso.
 D. Serafín García Sánchez.—Pozadas (Córdoba).
 D. Basilio Cagigas Sierra.—Marina de Cudeyo (Santander).
 D. José Burgo.—Lugo, San Vicente Veral.
 D. Antonio González Ordóñez.—Corvera de Toranco (Santander), Villegar.
 D. Esteban Cimadevilla Rodríguez.—Burón (León), Lario.
 D. Manuel Chico Cuellas.—Santa Fe (Granada), Ave María.
 D. Victoriano Delgado Guerra.—Suances (Santander).
 D. Juan Caro Charneca.—Cerro Andévalo (Huelva), Las Viñas.
 D. Manuel Correa Manieón.—Vianna (Navarra), Medio San Pedro.
 D. Felipe Bastida Martínez.—Clavijo (Logroño), Valdemoros.
 D. Pedro Burgo Eizaguirre.—Andarroa (Vizcaya).
 D. Gregorio Barrenechea Sagarra.—Aranzazu (Vizcaya), Telaya, 21.
 D. Marcelino Barrado González.—Madroñeras (Cáceres), Trujillo.
 D. Francisco Mere Martínez.—Llanes (Oviedo).
 D. Andrés Benito Castillo.—Palencia, Arbol del Paraíso, 12.
 D. Gaspar Avilés Rodríguez.—Puerto del Son (La Coruña).
 D. Pedro Bilbao Urquiaga.—Yurre (Vizcaya), Garbé, 6.
 D. José Antuña Suárez.—El Scto. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 D. Pedro Ansón Bernal.—Mesalocha (Zaragoza).
 D. Modesto Alonso Delgado.—Valladolid, Capuchinos Viejos, 13.
 D. Francisco Castro Moral.—Mengibar (Jaén).
 D. José Aragón Postigo.—Fuenigürola (Málaga).
 D. Jesús Bendaña Núñez.—La Coaña, Norte, 13.

D. Antonio Brijo Rodríguez.—Endrinas (Salamanca), Larga, 50.
 D. Faustino Cimadevilla Fernández.—Burón (León), Lario.
 D. Juan Antonio Carmona Marqués.—Cuevas (Almería), Constitución.
 Doña Luisa Cerón Sánchez.—Navas de San Juan (Jaén), Ramón y Cajal.
 D. Antonio Codesal Gamo.—Trasparga (Lugo), San Pedro de Pegara.
 D. Pedro Cuevas Prieto.—Paca de Húrgano (León).
 D. Manuel García Fuente.—Parres (Oviedo).
 D. Benito Fernández Heredia.—Carmena (Toledo), Trizana, 4.
 D. Fermín García Plaza.—Aravaca (Madrid), La Fragua, 3.
 D. Martín González Jiménez.—Alcalá del Fúcar (Albacete), Eras.
 D. Serafín Blasa Rabanal.—Villaverde del Río (Sevilla).
 Doña Peregrina Cornes García.—Arcade-Sotomayor (Pontevedra).
 D. Jaime Borrás Simonet.—Alaro (Balears), La Brassa, 22.
 D. Manuel Hernández San Ginés.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Tracasa Pescadores, 9.
 D. Alonso Sánchez Cuevas.—Mengibar (Jaén), Prim, 57.
Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos.
 D. Delfín Hernández González.—Valladolid, paseo de Zorrilla, 100.
 D. Felipe García Martínez.—Osa de Vega (Cuenca).
 D. Félix Tarín Bascuñana.—Iniesta (Cuenca).
 D. Maximino García Rey.—La Estrada (Pontevedra).
 Doña María Barrutia Arteaga.—Dima (Vizcaya).
 D. Segismundo Coromina Clota.—Juanetas (Gerona).
 D. Carlos Corvera Cobos.—Huétor Tajar (Granada), Cuevas Venta Nueva.
 D. Gerardo González Pereira.—La Estrada (Pontevedra).
 D. Antonio Blanco Macías.—Huelva, A. Chinchilla, 7.
 D. Cristino Gutiérrez Agüero.—San Vicente de la Barquera (Santander), C. de Cuesta.
 D. José Benítez Domínguez.—Villaverde del Río (Sevilla).
 D. Agustín Gómez Gómez.—Portillo de Toledo (Toledo), M. Alvarez.
 D. Marcelino García García.—León, Pí y Margall, 10.

D. Nicolás Clemente Galarza.—Tolosa (Guipúzcoa), Lecluga, 6.
 D. Luis Falcón Sierra.—Quirós (Oviedo), Fardo.
 D. Julián León Sáenz.—Laguna de Cameros (Logroño), Cristo.
 D. Modesto Martínez Oses.—Dicastillo (Navarra), Mayor, 4.
 D. Anastasio Barrenechea Larrinaga.—Dima (Vizcaya), Vicarregui.
 D. Silvestre Aranda Espinosa.—Quesada (Jaén), Brufiel.
 D. Pascual Anzón Bernal.—Mezalocha (Zaragoza).
 D. Sixto Alonso González.—Luanco-Cozón (Oviedo).
 D. Juan Almeida Ojeda.—Moya (Canarias), Fontanales.
 D. Pedro Bayón Mota.—La Seca (Valladolid), Paseo, 3.
 D. Angel Gallego Sanz.—Valladolid, Tudela, 12.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos.

D. Mariano Fernández Calleja.—Valladolid, Paseo de San Vicente, 5.
 D. Domingo Atucha Echenagusia.—Yurre (Vizcaya), Santa Lucía, 2.
 D. Antonio Barrios Ramos.—Monfarreinos (Zamora), Carretera Villalpando.

D. Manuel Carballeira Ronco.—Villalba (Lugo), Lanzos San Marín.
 D. Francisco Hernández Hernández.—Realejo Alto (Tenerife), Barrio de Carrera.

D. Ricardo Berruga Martínez.—Albacete, Pedro Ramano, 48.
 D. Miguel Amblás Trevé.—Vich (Barcelona), Ausona, Cuartel tercero.
 D. Dionisio Sánchez García.—Laviana (Oviedo), C. del Sol.

Doña María Val García.—Egües (Navarra), Rosario.
 D. Luis González Alvarez.—Santibáñez (Zaragoza), Vitores de la Fuente.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos.

D. Manuel Vázquez Gutiérrez.—Siero-Valdesoto (Oviedo).
 D. Antonio Herrera Díaz.—Moya (Canarias), Pago del Lance.
 Doña Visitación Bustamante Bendejo.—Albacete, San Antonio, 5.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos.

D. Marcelino Vidaurrázaga Ochoa.—Túy (Pontevedra), Obispo Salvado.

D. Patricio Isla Martínez.—Házase de Cesto (Santander), Pao.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 83.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoado por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los padres de ocho y nueve hijos.

D. Angel Moreno Redondo, Jefe de Correos, Logroño.

D. José María Egozcue Ríos, Médico titular.—Castilruiz (Soria).

D. Argimiro Díaz Amor, Secretario de Ayuntamiento.—Monforte de Lemos (Lugo).

D. Anastasio Pérez García.—Cartagena (Murcia), Portero del Ayuntamiento.

D. José Penas Magdalena, Médico titular.—Otero de Rey (Burgos).

D. Ramiro Dulanto Arce, Médico forense.—Miranda de Ebro (Burgos).

Los beneficios de los artículos 9.º y décimo a los padres de diez hijos:

D. Federico del Castillo—Manli, Capitán de Infantería.—Las Palmas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 114.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Heliodoro Valero, de Alicante, autorización para instalar en su fábrica de medias y calcetines seis máquinas Standard Corona y un telar de puños para la confección de gomas elásticas y medias y calcetines de lana, seda e hilo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 115.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a doña Amalia Mejías López, de Madrid, autorización para instalar en su fábrica de pasamanería un telar mecánico, accionado por un motor de medio HP.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 116.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Julio Urpí Planas, de Barcelona, autorización para el funcionamiento de 40 telares adquiridos de la Sociedad Obiols y Urpí, S. en C., instalados en la fábrica de la misma, de los que 25 son para tejidos de algodón, 10 para seda y cinco para lana. Informado favorablemente por el C. R. de la I. A., de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 117.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ignacio Balcells, de Manresa, autorización para instalar en su fábrica de tejidos de seda una máquina devanadora de 60 husos, para seda artificial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 118.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a doña Josefa Leonard Claramunt, de Manresa, autorización para instalar en su fábrica de cintas de seda e hilo seis telares para la fabricación de cintas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 119.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Hijo y Nieto de José Cañizares Aguilar, de Almoradí, autorización para instalar en su fábrica de conservas vegetales una caldera de vapor de 60 caballos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 120.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Cayetano Baroja, de Calahorra (Logroño), autorización para instalar en su fábrica de conservas una desgranadora de guisantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

Núm. 121.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Ferrer Hermanos, de Valencia, autorización para reanudar su industria de moituración de arroz, de la que se había dado de baja en 31 de Diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 122.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "La Papelera del Cegama" (S. A.), de Cegama (Guipúzcoa), autorización para instalar una calandra de diez rollos y una máquina gofradora, en substitución de otras análogas viejas, siempre que se inutilice la maquinaria substituída. Informado ravorablemente por el Comité

regulador de la industria del papel,

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 123.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Cipriano Martínez, de Marsella (Francia), autorización para instalar en Alicante una fábrica de seras, serones, espueñas y capachos de esparto o cáñamo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Cónsul de España en Marsella.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Castrillo Peinado, Auxiliar de primera clase, adscrito a ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Carlos Gil Pérez, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Agustín Corbella y González, Oficial de primera clase, adscrito a esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Dolores Catarineu Fustegueras, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Segovia.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACIÓN DEL ESTADO
EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS**

RESUMEN, por provincias, del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, consideran necesarios para el año 1929, según los presupuestos aprobados por este Centro. Con cargo a dicho presupuesto se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1928.

PROVINCIAS	NUMERO DE PLIEGOS	PROVINCIAS	NUMERO DE PLIEGOS
Alava	60.200	Lugo	269.200
Albacete	182.900	Madrid	1.616.000
Alicante	336.600	Málaga	598.000
Almería	361.000	Murcia	261.300
Ávila	178.500	Orense	247.900
Badajoz	413.650	Oviedo	317.500
Barcelona	920.500	Palencia	131.500
Burgos	240.000	Pontevedra	221.500
Cáceres	302.900	Salamanca	217.900
Cádiz	452.500	Santander	225.300
Castellón	195.000	Segovia	116.000
Ciudad Real	226.500	Sevilla	746.500
Córdoba	443.000	Soria	74.300
Coruña	503.100	Tarragona	166.000
Cuenca	192.000	Teruel	136.500
Gerona	150.000	Toledo	246.300
Granada	605.300	Valencia	614.000
Guadalajara	145.500	Valladolid	212.000
Guipúzcoa	81.300	Vizcaya	211.500
Huelva	301.500	Zamora	165.000
Huesca	130.500	Zaragoza	266.500
Jaén	455.250	Baleares	110.650
León	208.000	Las Palmas (Canarias).....	147.750
Lérida	92.500	Santa Cruz de Tenerife (idem).....	153.900
Logroño	124.500		
		<i>Suma total.....</i>	<i>14.791.800</i>

Madrid, 20 de Diciembre de 1928.—El Director general, Andrés Amado.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Luis Maestre Ortega respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en Montánchez (Cáceres), celebrada el día 20 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Santiago Requejo González, en la cantidad de 149.866,71 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 25.109,02, a que asciende la baja del 14,35 por 100 hecha en su proposición, de la de 174.975,73 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la referida subasta; y

2.º Que el contratista exprese en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura si acepta o no el transporte de materiales al pie de la obra y los 500 jornales de Peón, valorados en 8.125,42 y 1.750 pesetas, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 25 de Junio del presente año.

De Real orden comunicada lo dijo

a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1928. El Director general, P. A., J. de Acuña. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES
ESPECIALES**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 328 al 339 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Araque Hidalgo, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 114.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 126.311,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la

fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arlón.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. Francisco Araque Hidalgo, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 380 al 400, 403 al 406, 419 y 423 al 430 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Miguel Díaz Arjona, vecino de Atarfe, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 296.130 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 297.785,30; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de

un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. Miguel Díaz Arjona, vecino de Atarfe (Granada).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 80 al 89 de la carretera de segundo orden de Lugo a Ribadeo y de los kilómetros 1 al 18 de la de tercer orden de Ribadeo a Vivero, provincia de Lugo.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Fernández Acal, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 196.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 242.190 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario, D. Francisco Fernández Acal, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, entre los puntos kilométricos 150,326 y 160,000 y entre el 160,000 y el 173,000 de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Murcia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Meseguer Ródenas, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 294.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 413.988,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fe-

cha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario, don José Meseguer Ródenas, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos y riego de alquitrán, de los kilómetros 164 al 170 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de nueve meses, por la cantidad de 155.994 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 191.061 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario, don Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y alquitranado superficial, de los kilómetros 597,100 al 625 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Malvar Corbal, vecino de Padrón, provincia de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata en el plazo de catorce meses, por la cantidad de 258.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 308.672,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario, don José Malvar Corbal, vecino de Padrón (La Coruña).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, entre los puntos kilométricos 268,000 y 280,000, 295,000 y 303,000, 308,000 y 312,000 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 413.139 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 491.832 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado de los hectómetros 3 al 7 del kilómetro 200 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 41.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.838,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia (Cáceres).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.